



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24803

06/10/2020

61548

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, introdujo un conjunto de medidas de carácter transitorio en el ámbito concursal y societario dirigidas a facilitar la negociación o renegociación de acuerdos entre un deudor y sus acreedores, y evitar las declaraciones de concurso y liquidaciones de empresas que en otras circunstancias serían viables, con el objetivo último de preservar el tejido productivo y los puestos de trabajo.

La Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, recoge las medidas concursales de emergencia contempladas en el Real Decreto-ley 16/2020, aclarando ciertos plazos y derogando el citado Real Decreto-ley. Esta Ley mantiene que hasta el 31 de diciembre de 2020 no habrá obligación de solicitar la declaración de concurso ni se admitirán las presentadas por los acreedores.

El Gobierno está trabajando en la elaboración de una propuesta legislativa de transposición de la Directiva de insolvencia (Directiva 2019/1023) que permitirá disponer de instrumentos pre-concursales más eficaces, para prevenir el concurso, y de un procedimiento de segunda oportunidad más eficaz, para posibilitar que los deudores personas naturales que hayan experimentado dificultades puedan reiniciar una actividad empresarial. El refuerzo de los instrumentos pre-concursales tiene por objeto prevenir el concurso y evitar que las empresas acaben en liquidación.



También se está trabajando en la elaboración de medidas que incrementen la eficiencia del procedimiento concursal.

Madrid, 03 de noviembre de 2020